



Buenos Aires, 10 de febrero de 2016

RES. OAyF N° 22 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 271/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión del libro “Concurso de Monografías”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 389/2015 la Editorial Jusbaire solicitó la contratación para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Concurso de Monografías”, según las características técnicas que adjuntó (fs. 3/4). Asimismo, acompañó la Resolución CM N° 149/2014 mediante la que se aprobó la realización de las actividades conmemorativas correspondientes a los quince años del nacimiento del Foro Contencioso Administrativo y Tributario, que se detallan en el Anexo I que forma parte de esa Resolución que, en lo que aquí interesa, contempla la realización a través del Centro de Formación Judicial, de un concurso de monografías cuyo primer y segundo premio consistan en su publicación por parte de la Editorial Jusbaire (fs. 5/6).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones glosó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requeridas asciende a la suma de treinta y cuatro mil quinientos ochenta pesos (\$34.580,00) (fs. 12).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido (fs. 14/15).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 13 y 16).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6748/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “(...) la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de

Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 20).

Que por su parte, el Director de la Editorial Jusbairensis informó que el presupuesto de fojas 12 se ajusta a las características técnicas oportunamente solicitadas (cfr. Memo N° 23/2016 de fs. 26).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2/2016 para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Concurso de Monografías” y autorizar el gasto con la firma Eudeba S.E.M. por la suma total de treinta y cuatro mil quinientos ochenta pesos (\$34.580,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairensis para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2/2016 tendiente a la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Concurso de Monografías”.


Artículo 2º: Autorícese el gasto con la firma Eudeba S.E.M. de treinta y cuatro mil quinientos ochenta pesos (\$34.580,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Concurso de Monografías”, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 12.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 22 /2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

